



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A.

SIGLA : SPB S.A

N.I.T. : 890803029-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00383336 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 102,777,737,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 17 NO. 89-40



Scanned by CamScanner



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FLAVIA.CORTES@LA.SPECTRUMBRANDS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA. 17 NO. 89-40

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : FLAVIA.CORTES@LA.SPECTRUMBRANDS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 354, NOTARIA UNICA DE VILLAMARIA (CALDAS ) DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NO. 273.727 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIANA DE BATERIAS (COLBATECO) LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1.038 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEL 26 DE ABRIL DE 1.994, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1. 994 BAJO EL NO. 445.961 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COLOMBIANA DE BATERIAS COLBATECO S.A. POR EL DE VARTA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 2225 DE LA NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTÁ DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 968878 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE POR EL DE VARTA S.A. POR EL DE RAYOVAC-VARTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1376 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C. DEL 16 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009984 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: RAYOVAC-VARTA S.A. POR EL DE: SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A SIGLA SPB S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2158 DEL 7 DE JULIO DE 1.989 DE LA NOTARIA 10A. DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1. 989 BAJO EL NO. 273.738 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE VILLAMARIA (CALDAS) A LA CIUDAD DE BOGOTÁ, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1481 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.982 DE LA NOTARIA-



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 3

UNICA DE VILLAMARIA (CALDAS) INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 273.733 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO LA RAZON SOCIAL DE: COLOMBIANA DE BATE--RIAS (COLBATECO) S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 1810 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 910253 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE A LA SOCIEDAD RAYOVAC COLOMBIA S. A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1498 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1082841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO PARA LA CONSTITUCION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DENOMINADA RAYOVAC VARTA SOLUCIONES LTDA (SOCIEDAD BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
555	31-XII-1.975	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273728
377	22--IX-1.976	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273729
197	27-III-1.978	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273730
506	11--IX-1.979	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273731
1222	16-XII-1.981	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273732
1481	28-XII-1.982	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273733
549	5-VII-1.983	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273734
1092	10---X-1.983	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273735
11	9---I-1.986	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273736
273	8-III-1.988	V/MARIA (CALDAS)	1-IX-1.989 - 273737
2158	7-VII-1.989	10A. BOGOTA	1-IX-1.989 - 273738
342	16- II-1.993	16 STAFE BTA	25-II-1.993 - 445961
1038	26- IV-1.994	16 STAFE BTA	29-IV-1.994

CERTIFICA:



Scanned by CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000679	1999/05/11	NOTARIA 16	1999/05/18	00680419
0000679	1999/05/11	NOTARIA 16	1999/05/19	00680696
0000083	2001/01/25	NOTARIA 16	2001/02/06	00763534
0000615	2001/05/11	NOTARIA 16	2001/05/22	00778131
0000561	2002/05/08	NOTARIA 16	2002/05/15	00826907
0001302	2002/09/19	NOTARIA 16	2002/09/23	00845790
0001810	2003/12/01	NOTARIA 16	2003/12/11	00910253
0000198	2004/02/13	NOTARIA 16	2004/02/19	00920897
0002225	2004/12/23	NOTARIA 16	2004/12/23	00968878
0000513	2005/04/25	NOTARIA 16	2005/04/26	00987981
0000565	2005/05/04	NOTARIA 16	2005/05/12	00990653
0000036	2006/01/12	NOTARIA 16	2006/01/19	01033704
0001498	2006/10/02	NOTARIA 16	2006/10/04	01082841
795	2010/03/26	NOTARIA 16	2010/04/19	01376849
1295	2012/07/16	NOTARIA 16	2012/07/19	01651750
2819	2012/12/17	NOTARIA 16	2012/12/20	01691905
2097	2014/12/18	NOTARIA 16	2014/12/22	01896532
1376	2015/07/16	NOTARIA 16	2015/08/12	02009984
0119	2017/01/30	NOTARIA 16	2017/02/01	02181996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2094 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL (I) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE PILAS SECAS Y OTRAS BATERÍAS ELÉCTRICAS PARA USOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MAQUINARIAS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA TALES COMPONENTES MAQUINARIAS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA TALES BATERÍAS O PILAS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS OPERADOS MEDIANTE TALES BATERÍAS O PILAS; (II) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA,



\*\*\*\*\*

AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BOMBILLOS, LÁMPARAS Y LINTERNAS PARA USOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS, SUS PARTES, PIEZAS, COMPONENTES Y MATERIAS PRIMAS; (III) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS O ELÉCTRICOS, DE USO PERSONAL, INCLUYENDO SUS DIFERENTES PARTES, COMPONENTES Y REPUESTOS (IV) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE MÁQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES, ASÍ COMO DE TODA CLASE Y DE PRODUCTOS PARA USO PERSONAL Y DE ASEO HUMANO. (V) LA FABRICACIÓN , IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE REPELENTES, FUNGICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y ABONOS; (VI) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ASÍ COMO ALIMENTOS PARA PESCADOS Y ANFIBIOS, INCLUYENDO PRODUCTOS PARA USO O CONSUMO EN ACUARIOS O ESTANQUES, O EN CUALQUIER OTRO ESPACIO EN QUE PUEDAN REPRODUCIRSE PECES O ANFIBIOS; (VII) LA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN INTERNA, AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS QUE SEAN DE USO INDUSTRIAL Y PERTENEZCAN A LAS INDUSTRIAS DE LA FERRETERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS SIMILARES; (VIII) LA PRESTACIÓN Y PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS, LÁMPARAS Y LINTERNAS, ASÍ COMO ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS O ELÉCTRICOS; (IX) LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE INSPECCIÓN, ENSAYO Y DESCARGA A PILAS ELÉCTRICAS EN SU LABORATORIO DE PILAS ACREDITADO, TANTO PARA USO PROPIO COMO PARA SERVICIOS QUE PODRÁN SER COBRADOS A TERCEROS; (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL RESPECTO A LOS PRODUCTOS QUE PRODUZCA O COMERCIALICE; (XI) LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR O DAR LICENCIAS Y PRESTAR O RECIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR CONTRATO LICITO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO Y LOS QUE TENGA COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO DENTRO DE DICHO MARCO EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS SUS SOCIOS O TERCEROS O TOMAR DE LOS MISMOS PRÉSTAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4644 (COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

4610 (COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$60,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 60,000,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$51,441,332,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 51,441,332,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017 HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$51,441,332,000.00  
NO. DE ACCIONES : 51,441,332,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1.00

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021490 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON

PEÑA ARIEL ERNESTO P.P. 000000454752573

QUE POR ACTA NO. 80 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844706 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO RENGLON

SILVA CONTRERAS FERNANDO C.C. 000000016721646

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146504 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
TERCER RENGLON

CHOMIAK JOANNE P.P. 000000492449883

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 80 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844706 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON

ZAPATA LUGO JOSE VICENTE C.C. 00000007928015

SEGUNDO RENGLON  
SIN ACEPTACION

\*\*\*\*\*



Scanned by CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*

TERCER RENGLON

SIN ACEPTACION

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA POR PERIODOS DE DOS (2) AÑOS AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES POR CUALQUIERA DE SUS DOS (2) SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 152 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01595866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SILVA CONTRERAS FERNANDO

C.C. 000000016721646

QUE POR ACTA NO. 167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

PEÑA ARIEL ERNESTO

P.P. 000000454752573

QUE POR ACTA NO. 0000138 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01178644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ZAPATA LUGO JOSE VICENTE

C.C. 000000079338045

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN DE MANERA PARTICULAR EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA SUERTE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DENTRO DE ESTRADOS O POR FUERA DE ELLOS. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y



\*\*\*\*\*

OPERACIONES PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. C. NOMBRAR CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON LAS MISMAS LIMITACIONES IMPUESTAS AL GERENTE, SALVO AUTORIZACION EN CONTRARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD ; E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, Y POSTERIORMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTION, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, EL DETALLE DEL ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ; TAMBIEN SE DEBERA INCLUIR UN INFORME SOBRE LA SITUACION ECONMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CON INCLUSION DE TODOS LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS QUE EXIGE LA LEY, ASI COMO LA INFORMACION SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SOBRE LAS REFORMAS Y AMPLIACIONES QUE ESTIME ACONSEJABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ; F. NOMBRE Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO SEA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA ; G. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS TENDIENTES A CONSERVAR LOS ACTIVOS SOCIALES ; H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACE LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA LEY O DE LA MANERA COMO SE PREVEE EN ESTOS ESTATUTOS ; I. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO, MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES Y REPORTE QUE LE SEAN SOLICITADOS ; J. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA ; Y K. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE LA LEY LE IMPONE PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. LIMITACIONES AL GERENTE. EL GERENTE DE .LA SOCIEDAD NO ; PODRÁ CELEBRAR LOS SIGUIENTES CONTRATOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN, PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ESTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), O DADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL CONTRATO; B) OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA



Scanned by CamScanner



\*\*\*\*\*  
 CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA 1A, SUMA.:DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000:000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA, DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE ; TESORERÍA. EL GERENTE SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADELANTAR ESTAS OPERACIONES CUANDO LA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZARÁ AL GERENTE PARA: (I) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN; (II)CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS, UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4:000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA EN LA CUAL SE OTORQUE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1117 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17563, 17565 Y 17566 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FELIPE GAITAN TOVAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.367.462 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: (I) FERNANDO SILVA CONTRERAS, DIRECTOR FINANCIERO DE RAYOVAC-VARTA S.A., IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.721.646 DE CALI, VALLE; (II) JOHN BEATTIE, FUNCIONARIO DE RAYOVAC-VARTA S.A., IDENTIFICADO CON PASAPORTE NÚMERO 028992935 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y (III) DONNALEE CORREDERA, FUNCIONARIA DE RAYOVAC-VARTA S.A, IDENTIFICADA CON PASAPORTE NÚMERO 214713696 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EN ADELANTE LOS APODERADOS), PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RAYOVAC-VARTA S.A., SIN EXCEDER LAS FACULTADES AQUÍ



\*\*\*\*\*

DESCRITAS, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS EN LA MEDIDA EN QUE SE REQUIÉRAN: 2.1 REPRESENTAR A RAYOVAC-VARTA S.A., DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA, QUE RAYOVAC-VARTA S.A. ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.2 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA RAYOVAC-VARTA S.A., BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.3 FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO CUALQUIER OBLIGACIÓN FORMAL QUE LA SOCIEDAD RAYOVAC-VARTA S.A. TENGA CON LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, TALES COMO ACTUALIZACIÓN DEL RUT, PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ENTRE OTRAS. DE IGUAL MANERA PODRÁ CONTESTAR PERSONALMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.2 ANTERIOR, CUALQUIER REQUERIMIENTO QUE EN MATERIA TRIBUTARIA HAGAN LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. 2.4 INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADO. 2.5 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATE EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.6 PARA QUE CON SUJECCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE RAYOVAC-VARTA S.A., CELEBREN Y SUSCRIBAN TODA CLASE DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O CON ENTIDADES ESTATALES, TALES COMO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS, DE LICENCIA DE SOFTWARE, DE CONCESIÓN DE ESPACIO O VALLAS PUBLICITARIAS, ENTRE OTROS. ESTA FACULTAD INCLUIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS. 2.7 SUSCRIBIR O CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: (I) APERTURA DE CARTAS DE CREDITO CON





\* \* \* \* \*

ENTIDADES LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA;  
(II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBRE OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS FORWARD PARA VENTA O COMPRA DE DIVISAS. 2.8 ADICIONALMENTE, PARA QUE REALICEN LAS SIGUIENTES OPERACIONES CAMBIARIAS: (I) NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, (II) SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS VIGENTES Y EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS, CUENTAS BANCARIAS DE RAYOVAC-VARTA S.A., PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS; (III) PARA QUE SUSCRIBAN DECLARACIONES DE CAMBIO, REGISTRO Y/O DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TOTAL LEGALIZACIÓN DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS; Y (IV) PARA QUE SUSCRIBAN ALLANAMIENTOS EN MATERIA CAMBIARIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 2.9 ATENDER LAS DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES INCLUYENDO SIN EXCEPCIÓN: (I) OFICINAS DE TRABAJO; (II) MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; (III) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS); (IV) EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD (EPS); (V) INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS); (VI) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) DE CUALQUIER NATURALEZA, (VII) ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP); (VI) FONDOS DE CESANTÍAS; (IX) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF); (X) SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA); Y (XI) CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIA. ASÍ CÓMO NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES PROFERIDAS POR DICHAS AUTORIDADES LABORALES TERCERO. DADAS LAS LIMITACIONES ESTATUTARIAS, LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 3.1 ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

(TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. 3.2 OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. EL GERENTE SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADELANTAR ESTAS OPERACIONES CUANDO LA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN DE FORWARD Y DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA. CUARTO. LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR EN TODO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR QUIERE DECIR QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, NO PODRÁN SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. QUINTO. EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARÁ DERECHO O EROGACIÓN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. SEXTO. QUEDA ENTENDIDO QUE RAYOVAC-VARTA S.A. ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. SÉPTIMO. DURACIÓN: EL PRESENTE PODER SE OTORGA HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012). SIN EMBARGO, TERMINARÁN DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE RAYOVAC-VARTA S.A. SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA, ASÍ COMO EN TODO EVENTO EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE SER EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00790 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAOO LOS NOS. 00022534 Y 00022535 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO SILVA CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.721.646 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNAN CAMILO MACIA SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.945.047 DE BOGOTA, GLORIA GARCIA IDENTIFICADA CON PASAPORTE NUMER 475188364 DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN ADELANTE APODERADOS



Scanned by CamScanner



\*\*\*\*\*  
LOS MISMOS LIMITES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADA LA REPRESENTEN EN COLOMBIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS APODERADOS, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ESTARÁN FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA, Y REALIZAR TODOS LOS REGISTROS, TRÁMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: ESTA FACULTAD INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 2.2 REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y, DEPARTAMENTALES, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTRAS LAS DEL IMPUESTO SOBRE, LAS VENTAS IVA, DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA E INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS; DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA; TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y ADELANTAR LAS GESTIONES DE COBRO DE LOS TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA DIAN; Y ACTUAR ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA CUANDO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO. 2.3 NEGOCIAR TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS VIGENTES; EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS. 2.4 SUSCRIBIR O CELEBRAR, SIN LIMITARSE A ESTAS, LAS OPERACIONES DE (I) APERTURA DE CARTAS, DE CRÉDITO CON ENTIDADES; LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; (II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES DE



\*\*\*\*\*

RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBREN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS DE FÓWARD PARA VENTA Y COMPRA DE DIVISAS. 2.5 LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS AUTORIDADES LABORALES, TODOS LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR FORMULARIOS, ACTUALIZACIONES Y SOLICITUDES, RETIRAR DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA. 2.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD; ESTATAL O PRIVADA CON LA CUAL ÉSTA TENGA O LLEGARE A TENER, RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES Y, EN DESARROLLO DE ESTE ENCARGO, PODRÁ RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, DAR EXPLICACIONES Y, EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO EN ESPECIAL LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS Y ACTUACIONES EN VÍA GUBERNATIVA. 2.7 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATE EL ARTICULO 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO; EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA QUE ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA, O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.9 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA LA SOCIEDAD, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL; LABORAL, PERICIALES, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.10 INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA



Scanned by CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*

DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADO: 2.11 LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y REASUMIR ESTE PODER Y, EN GENERAL TODAS AQUELLAS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL MANDATO ENCOMENDADO. 2.12 LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. B. OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. TERCERO: NO SUSTITUCIÓN. LOS APODERADOS NO PODRÁN SUSTITUIR EN TODO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS APODERADOS NO PODRÁN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. CUARTO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS. EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARÁ DERECHOS O EROGACIÓN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. QUINTO: VIGENCIA DEL MANDATO CONDICIÓN RESOLUTORIA. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014). ASIMISMO, TERMINARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA POR LIBRE REVOCACIÓN POR PARTE DE RAYOVAC VARTA S.A., RESPECTIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA, ASÍ COMO EN TODO EVENTO EN QUE EL APODERADO DEJE DE SER EMPLEADO O FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00457 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00030794, 00030795 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO SILVA CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE 16.721.646 DE



\*\*\*\*\*

CALI, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD RAYOVAC - VARTA S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA FLAVIA JEANNETTE CORTES CABRERA, QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA D.C, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.992.769 DE BOGOTA D.C, Y AL SEÑOR JAIME ENRIQUE SARRIA ARDILA, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 6.248.336 DE DAGUA VALLE , PARA QUE CON LOS MISMOS LIMITES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, LA REPRESENTACION EN COLOMBIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS APODERADOS ESTARÁN FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA, Y REALIZAR TODOS LOS REGISTROS, TRÁMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. ESTA FACULTAD INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA. 2.2 REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTRAS LAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA., DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA E INDUSTRIA Y COMERCIO; EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS, DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA; TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y ADELANTAR LAS GESTIONES DE COBRO DE LOS TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA DIAN; Y ACTUAR ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA CUANDO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO. 2.3 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES CAMBIARIAS VIGENTES, EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE LAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS. 2.4 SUSCRIBIR O CELEBRAR, SIN LIMITARSE A ESTAS, LAS OPERACIONES DE (I) APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO CON ENTIDADES LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: (II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES DE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBREN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS DE FORWARD PARA VENTA Y COMPRA DE DIVISAS. 2.5 LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, Y LAS AUTORIDADES LABORALES, ENTRE OTRAS AUTORIDADES DEL NIVEL NACIONAL O REGIONAL, TODOS LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR FORMULARIOS, ACTUALIZACIONES Y SOLICITUDES, RETIRAR DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA. 2.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD, ESTATAL O PRIVADA CON LA CUAL ÉSTA TENGA O LLEGARE A TENER, RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES Y, EN DESARROLLO DE ESTE ENCARGO, PODRÁ RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, DAR EXPLICACIONES Y, EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES, INCLUYENDO EN ESPECIAL LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS Y ACTUACIONES EN VÍA. 2.7 CELEBRAR TODA CLASE DE ARREGLOS DE TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DEQUE TRATE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS



\*\*\*\*\*

ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA, QUE ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA, O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.9 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA LA SOCIEDAD, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.10. INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO. 2.11 LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y REASUMIR ESTE PODER Y, EN GENERAL TODAS AQUELLAS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL MANDATO ENCOMENDADO. 2.12 LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS NO PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. B. OPERACIONES DE FORWARD Y CRÉDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.000.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. TERCERO NO SUSTITUCIÓN. LOS APODERADOS NO PODRAN SUSTITUIR EN TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS APODERADOS NO PODRAN DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRAN DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. CUARTO. OBLIGACIONES ECONOMICAS. EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARA DERECHOS O EROGACION PARTICULAR EN BENEFICIO DE LOS APODERADOS. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD ASUMIRA TODAS LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LOS APODERADOS. QUINTO. VIGENCIA DEL MANDATO. CONDICION RESOLUTORIA. EL PRESENTE PODER ESTARA VIGENTE HASTA EL (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 20

\* \* \* \* \*  
TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE RAYOVAC-VARTA S.A., RESPECTIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE INDICACION DE CAUSA, ASI COMO EN TODO EVENTO EN QUE LOS APODERADOS DEJEN DE SER EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 006 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036753 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO SILVA CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.721.646 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA TERESA LILIANA ROJAS GAITAN DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.697.781 DE BOGOTÁ, (EN ADELANTE LA "APODERADA") PARA QUE CON LOS MISMOS LÍMITES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, LA REPRESENTA EN COLOMBIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ESPECIAL, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LA APODERADA ESTARÁ FACULTADA PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 2.1 NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE, CON PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS O ESTATALES, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO O ESCRITURA PÚBLICA, Y REALIZAR TODOS LOS REGISTROS, TRÁMITES Y GESTIONES TENDIENTES A SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. ESTA FACULTAD INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES U OFERTAS DE CUALQUIER NATURALEZA 2.2 REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES QUE SE DEBAN SURTIR ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- Y LAS DEMÁS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, ENTRE OTRAS LAS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA- DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DE RENTA E INDUSTRIA Y COMERCIO, EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DEMÁS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS, DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS, PRESENTAR RECURSOS Y EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTUACIÓN DENTRO DE LA VÍA GUBERNATIVA TRIBUTARIA, TRAMITAR SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y ADELANTAR LAS GESTIONES DE COBRO DE LOS



\*\*\*\*\*

TÍTULOS EXPEDIDOS POR LA DIAN; Y ACTUAR ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA CUANDO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE COBRO COACTIVO. 2.3 NEGOCIAR TÍTULOS ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CAMBIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CAMBIARLAS VIGENTES; EFECTUAR LA MONETIZACIÓN DE DIVISAS DESDE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA. SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEMANDEN PARA TALES EFECTOS. 2.4 SUSCRIBIR O CELEBRAR, SIN LIMITARSE A ESTAS, LAS OPERACIONES DE (I) APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO ENTIDADES LOCALES O INTERNACIONALES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; (II) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LOS DESEMBOLSOS DE CRÉDITO DE CARTERA ORDINARIA, CRÉDITOS DE TESORERÍA Y ACEPTACIONES BANCARIAS Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES LE RESPALDO DE TALES OPERACIONES Y PAGARÉS; Y (III) PARA QUE SUSCRIBAN LETRAS EN DÓLARES, CELEBREN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE DIVISAS EN MONEDA EXTRANJERA, Y CELEBREN CONTRATOS DE FORWARD PARA VENTA Y COMPRA DE DIVISAS. 2.5 LLEVAR A CABO, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, Y LAS AUTORIDADES LABORALES, ENTRE OTRAS AUTORIDADES DEL NIVEL NACIONAL O REGIONAL, TODOS LOS TRÁMITES Y ACTUACIONES, PRESENTAR Y CONTESTAR REQUERIMIENTOS, PRESENTAR FORMULARIOS, ACTUACIONES Y SOLICITUDES, RETIRAR DOCUMENTOS Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN COLOMBIA. 2.6 PRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD, ESTATAL O PRIVADA CON LA CUAL ESTA TENGA O LLEGARE A TENER RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES Y EN DESARROLLO DE ESTE ENCARGO, PODRA RECIBIR NOTIFICACIONES; CONTESTAR SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS, DAR EXPLICACIONES Y, EN GENERAL, ADELANTAR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES INCLUYENDO EN ESPECIAL LA PRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS DE APELACIONES Y RECURSOS DE ALEGOS DE HECHO. 2.7 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTUACIONES EN VIA GUBERNATIVA.



Scanned by CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*

TRANSACCIÓN O CONVENIOS DE CONCILIACIÓN CON EL OBJETIVO DE PONER FIN A LAS DIFERENCIAS CON LOS PROVEEDORAS, CONTRATISTAS O TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA ATENDER, ELEVAR RECLAMACIONES JUDICIALES Y PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. 2.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA, QUE ADELANTE, O SE ADELANTEN EN SU CONTRA O EN LAS QUE, EN GENERAL, ESTA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS ACTIVA O PASIVAMENTE. 2.9 CONFERIR PODERES ESPECIALES CON EL FIN DE DEMANDAR, CONTESTAR, RECIBIR NOTIFICACIONES, RECONVENIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE ADELANTE O SE ADELANTEN CONTRA LA SOCIEDAD, BIEN SEA DE CARÁCTER POLICIVO, ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADUANERO O TRIBUTARIO. 2.10 INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS CONTRA DECISIONES ADMINISTRATIVAS DIRECTAMENTE O CONTRA FALLOS JUDICIALES POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES DESIGNADOS PARA EL EFECTO. 2.11 LA APODERADA QUEDA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y REASUMIR ÉSTE PODER Y, EN GENERAL TODAS AQUELLAS PARA LLEVAR A TÉRMINO EL MANDATO ENCOMENDADO. 2.12 LA APODERADA AQUÍ DESIGNADA NO PODRÁ CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USO 500.000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. B. OPERACIONES DE FORWARD Y CREDITOS DE TESORERÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL EXCEDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4000 000) LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. NO SUSTITUCIÓN - LA APODERADA NO PODRÁ SUSTITUIR EN TODO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE DOCUMENTO LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LA APODERADA NO PODRÁ DELEGAR INTEGRALMENTE SUS FACULTADES, ES DECIR, SUSTITUIR EL PODER GENERAL Y SOLAMENTE PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES EN FORMA PARCIAL Y PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.- EL EJERCICIO DEL PODER NO CAUSARÁ DERECHOS O EROGACIÓN PARTICULAR EN BENEFICIO DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*

APODERADA. QUEDA ENTENDIDO QUE LA SOCIEDAD ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA APODERADA. VIGENCIA DEL MANDATO. EL PRESENTE PODER ESTARÁ VIGENTE EN FORMA INDEFINIDA Y HASTA SU REVOCATORIA POR PARTE DE SPECTRUM BRANDS COLOMBIA SA, SIN NECESIDAD DE INDICACIÓN DE CAUSA, COMO POR EJEMPLO CUÁNDO LA APODERADA DEJE DE SER EMPLEADA O FUNCIONARIA DE LA SOCIEDAD. CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002158 DE NOTARIA 10 DE VILLAMARIA (CALDAS) DEL 7 DE JULIO DE 1989, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989 BAJO EL NUMERO 00273739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01648935 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GUTIERREZ MARIÑO MARIA ANGELICA

C.C. 000001032414587

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150856 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MORA VARGAS NICOLAS ALFONSO

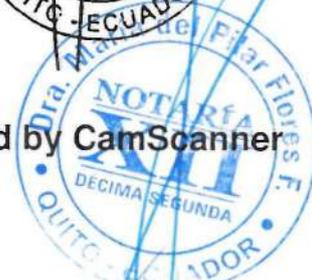
C.C. 000001016014093

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 03894 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.976, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 BAJO EL NUMERO 273.740 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000000X DE REPRESENTANTE LEGAL BAJO EL NUMERO DE FEBRERO DE 2005, INSCRITO EL 2 DE MARZO DE 2005



Scanned by CamScanner



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 24

\* \* \* \* \*  
 00979304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:  
 - RAYOVAC OVERSEAS CORPORATION  
 DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
 QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA  
 REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
 ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN  
 EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
 CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
 SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE  
 COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE  
 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
 SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
 EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IZ91VxGRaPZ

24 DE ABRIL DE 2017

HORA: 15:02:28

R053054429

PAGINA: 25

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes*

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

*Guiomar Patricia*

Firma Secretario AD HOC  
Gil Ardila, Guiomar Patricia



Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

**GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**

**Actuando en calidad de:**  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

**SECRETARIO GENERAL AD HOC**

**Lleva el sello/stampilla de:**  
(Bears the seal/stamp of:  
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/3/2017 9:14:20 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2RFD914238141  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** SPECTRUM BRANDS COLOMBIA S.A.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 25  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005250689

IZ91VXGRAPZ Expedido (mm/dd/aaaa): 04/24/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



El documento que antecede en  
~~1.7~~ foja(s) es FIEL COMPULSA  
lo certifico.

Quito a, 16 JUN. 2017

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA